



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS MERCADOS PÚBLICOS Y CONCENTRACIONES PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, mayo 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS MERCADOS PÚBLICOS Y CONCENTRACIONES PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN
- V. LINEAMIENTOS PARA PERSONAS EN MERCADOS PÚBLICOS Y CONCENTRACIONES.
 - A. Para Usuarios
 - 1. Sana distancia
 - 2. Elementos de Protección Individual (EPI)
 - B. Para Trabajadores
 - 1. Elementos de Protección Individual (EPI)
 - 2. Promoción y protección a la salud
 - 3. Consideraciones para el personal vulnerable
- VI. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO EN MERCADOS PÚBLICOS Y CONCENTRACIONES.
 - A. Para usuarios
 - B. Para Locatarios y Trabajadores
 - C. Para Administración del mercado, mesas directivas, concentración, centro de abasto popular y/o mesas directivas
- VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA
- VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES
- IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN
 - A. Medidas temporales para evitar la concentración en espacios cerrados
- X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES
 - A. Implementación de horarios escalonados
 - B. Implementación de días laborales discontinuos
- XI. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

- A. Comisiones de Seguridad e Higiene
- B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados
- C. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas
- D. Rastreo de contactos al interior de la industria
- E. Vigilancia y supervisión

XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuvan a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta

dirección y de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es lograr diseñar los lineamientos sanitarios más efectivos y suficientes para poder evitar el contagio y contener la propagación de manera definitiva en cada sector, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, así como con el apoyo de las instituciones de salud del país. Asimismo, establecer medidas y recomendaciones adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en sus respectivos sectores, campos de acción y centros de trabajo, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

III. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política de la Ciudad de México.
- ❖ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- ❖ Ley General de Salud.
- ❖ Ley de Salud del Distrito Federal.
- ❖ Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.
- ❖ Ley Federal del Trabajo.
- ❖ Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- ❖ Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
- ❖ Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.
- ❖ Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Por estas razones, estos lineamientos serán de observancia obligatoria para el personal que labora dentro del centro de trabajo, así como para los usuarios y consumidores de bienes o servicios que acudan a ellos.

Asimismo, cada negocio o empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. LINEAMIENTOS PARA PERSONAS EN MERCADOS PÚBLICOS Y CONCENTRACIONES

1. DATOS Y ESTRATEGIAS GENERALES PARA EL MERCADO Y/O CONCENTRACIÓN.

De acuerdo a lo establecido, por el Gobierno Federal, la tercera fase para la Nueva Normalidad, comienza 1 de junio de 2020, esta consiste en la reactivación socio-económica mediante un sistema de semáforo (máximo, alto, medio y bajo) de alerta sanitaria semanal por regiones (estatal o municipal) que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevar a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social.

La Ciudad de México definió el semáforo (rojo, naranja, amarillo y verde) y calendario de actividades (junio, julio, agosto, septiembre) de acuerdo a la evolución y comportamiento de los contagios. El retorno para los mercados de alimentos, pertenece al semáforo rojo y que comienza a principios del mes junio.

Durante la transición a la nueva normalidad, es importante que se mantengan y respeten las Recomendaciones Sanitarias Generales que consisten en:

- Uso de cubrebocas (en espacios públicos)
- Lavado frecuente de manos
- Uso de gel antibacterial (de al menos, 70% de alcohol)
- Sana distancia de 1.5 metros entre personas (no saludo de beso ni mano)
- Estornudo de etiqueta (utilizando el ángulo interior del brazo)
- Mantener silencio en espacios cerrados y evitar alzar la voz
- Limpieza de los espacios de trabajo
- Desinfección constante de superficies con alto nivel de contacto.
- Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
- Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.

Los lineamientos sanitarios incluyen acciones antes, durante y después de realizar las compras. Se recomienda que una sola persona sea quien acuda, evitando exponer principalmente a grupos vulnerables como embarazadas, personas con enfermedades crónicas, adultos mayores y niños.

A. Para Usuarios

Considerando el modo de transmisión, de el COVID 19, que es a través de gotas que caen a las superficies, y se sabe que el sobrevive varias horas en las superficies. Se hacen las siguientes precisiones para usuarios.

1. Sana distancia

1. Tomar la sana distancia de alrededor y mantener 1.5 metros de distancia entre personas.
2. No acudir dos o más personas juntas.

3. Evitar llevar población perteneciente a grupos vulnerables.
4. Evitar aglomeraciones al interior del mercado.
5. Procurar permanecer solo el tiempo estrictamente necesario para hacer compras.
6. Evitar la manipulación de alimentos.
7. En el caso de acudir en vehículo propio, ya sea automóvil, moto o bicicleta, desinfectar los sitios de mayor contacto como manijas, volante, manubrio, palanca de velocidades, freno de mano, radio y asientos, principalmente.
8. Lavarse las manos o utilizar gel antibacterial después de realizar las compras.
9. Lavarse las manos al llegar a su domicilio.

2. Elementos de Protección Individual (EPI)

1. Cubrebocas y guantes,
2. Se recomienda la opción de careta y/o gafas de protección.
3. El uso de bolsas de tela o reutilizables, toallas desechables y gel a base de alcohol 70 por ciento.

Se debe considerar un espacio determinado para vaciar el contenido de las bolsas y proceder a su desinfección; las frutas y verduras serán lavadas con agua y jabón de la misma manera que se hace en cualquier otra circunstancia, mientras que los alimentos que se encuentran empaquetados deben limpiarse utilizando paño húmedo y cualquier solución desinfectante; cuando sea posible desechar el empaque de plástico o cartón de algunos productos, se sugiere realizarlo inmediatamente y colocar el alimento en el contenedor.

Al finalizar se debe realizar higiene de manos y retiro del cubrebocas con la técnica correcta establecida por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. No se debe olvidar, la importancia de lavar con agua y jabón las bolsas utilizadas si son de tela, o desinfectarlas si son de otro material.

En caso de se detecte una persona con síntomas, avisar a la autoridad de salud correspondiente para cumplir con los protocolos establecidos para limitar la propagación del COVID-19 y comunicarse a LOCATEL (5556581111) o vía SMS al (51515) en caso de emergencia (911).

B. Para Trabajadores

El 1 de junio de 2020 iniciará la etapa de reactivación socio-económica mediante un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal por regiones (estatal o municipal) que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevar a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social. Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo, y serán dictados por la autoridad federal.

Los manipuladores de alimentos deben mantener un esmerado aseo personal y observar las siguientes prácticas higiénicas:

Lavar manos con agua y jabón y/o uso de gel antibacterial en cada cambio de actividad realizada, inmediatamente después de utilizar los servicios higiénicos, toser o estornudar,

rascarse cualquier parte del cuerpo y de manipular material potencialmente contaminado (cajas, bultos, huacales, dinero, entre otros). Las manos deben estar libres de anillos y de cualquier otro adorno, y las uñas cortas, limpias y sin esmalte. Asimismo, deberán limpiar y desinfectar artículos de uso personal tales como: celulares, cargadores, radios, bocinas usb, etc.

1. Elementos de Protección Individual (EPI)

1. Uso de guantes por parte del personal que manipula alimentos, el dinero o en su defecto el uso de gel en alcohol. El uso de guantes no exime de realizar un correcto lavado de manos, con la frecuencia necesaria.
2. Lavado de manos con agua y jabón o usar gel antibacterial en cada cambio de actividad que se realice.
3. Utilizar indumentaria de trabajo completa (mandil o filipina, cubrecabello, cubrebocas y protección ocular).
4. Retirar objetos en desuso, así como ajenos al establecimiento ya que esto favorecerá la limpieza y desinfección constante al mismo.
5. Los comerciantes de carnes y menudencias de animales de abasto, pescados y mariscos deben usar, además, calzado de hule industrial impermeable y delantal de material impermeable. La vestimenta debe ser resistente al lavado continuo y debe mantenerse en buen estado de conservación e higiene.
6. En giros de preparación de alimentos se recomienda el control de temperaturas de cocción (como lo establece la NOM-251-SSA1-2009), así como la limpieza y desinfección de frutas y verduras.
7. Establecer entradas y salidas exclusivas para los usuarios; en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida de usuarios.
8. Colocar una barrera física a fin de evitar que el visitante y/o consumidor manipule los alimentos que están expuestos.
9. El alcohol o gel que se provea al visitante o consumidor deberá ser base alcohol al 70% mínimo.
10. Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca, así como cubrebocas desechables deberán ser colocados en un recipiente identificado como "residuos sanitarios" con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos.

En el caso de realizar reparto a domicilio, se deberá garantizar la higiene personal y total apego a las medidas sanitaria de los puntos señalados y:

1. El personal que realiza el reparto debe lavarse las manos con frecuencia y contar con elementos de protección individual. Es recomendable facilitar a los trabajadores un sistema de desinfección a base de alcohol para posibilitar dicha higiene.
2. Se deberá mantener la limpieza del transporte utilizado para el reparto en el interior y exterior, es importante considerar la desinfección al término de cada entrega.
3. En el momento de la entrega en el domicilio depositar la entrega en la puerta del domicilio, sin acceder a la vivienda, manteniendo en todo caso la distancia

recomendada con el cliente de al menos 1.5 metros cuando se cuente con elementos de protección, o de 2 metros sin estos elementos y sin ningún contacto físico, informando al cliente de ello en el momento de tramitar su pedido.

Deberá prohibirse la presencia de empleados con síntomas de gripe, fiebre, tos, secreción nasal, dolor del cuerpo, para que permanezcan en cuarentena.

En caso de se detecte una persona con síntomas, avisar a la autoridad de salud correspondiente para cumplir con los protocolos establecidos para limitar la propagación del COVID-19 y comunicarse a LOCATEL (5556581111) o vía sms al (51515) en caso de emergencia (911).

2. Promoción y Protección a la Salud

Estas medidas deberán ser informadas a través de campañas de difusión y concientización por parte del Gobierno de la Ciudad de México y Alcaldías, a la población que acude y labora en los mercados públicos y concentraciones para contener y mitigar la propagación y brotes de COVID-19, así como el cambio del Semáforo epidemiológico de la Ciudad de México por sectores.

Los mercados y concentraciones deberán orientar a los consumidores sobre la higiene de los alimentos y sobre la desinfección de los envases en donde lleven y transporte los alimentos.

De manera permanente deberán difundir las medidas de sana distancia, lavado correcto de manos y el uso de elementos de protección individual.

3. Consideraciones para el personal vulnerable

Todo personal considerado como vulnerable por la Secretaría de Salud deberá permanecer en asignaciones de trabajo en casa. Se considera personal vulnerable

Por edad

- Personas mayores de 60 años

Por padecimiento de una o más de las siguientes condiciones crónicas de salud

- Enfermedades cardiovasculares
- Enfermedades hipertensivas
- Cáncer
- Diabetes
- Respiratorias (asma, neumoconiosis)
- Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH-SIDA)

Por condiciones especiales de salud (Art 170 de la Ley Federal de Trabajo)

- Mujeres embarazadas
- Mujeres un periodo de lactancia de hasta 6 meses

Por requerimientos especiales en casa, siempre que sea posible

- Trabajador individual que cuente con hijos menores y que no tenga con quién dejarlos en casa.
- Trabajador que cuente con hijos que padezcan una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.
- Trabajador que tenga a su cuidado un adulto mayor en condición especial.

VI. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A MERCADOS Y CONCENTRACIONES.

A. Para usuarios

1. Solo se permitirá el ingreso al mercado de las personas que lleven elementos de Protección Individual conforme a especificaciones técnicas establecidas (uso de cubrebocas, gel, sana distancia).
2. Respetar las puertas de ingreso y salida de mercado, según capacidad máxima; así como la ruta de acceso vehicular.
3. Acudir sin niños.
4. Personas adultas mayores y/o población vulnerable acudir en horarios establecidos o solicitar apoyo de locatarios para agilizar sus compras.
5. Acudir sin animales de compañía..
6. Respetar la sana distancia establecida en cada local.
7. Realizar el correcto lavado de manos al regresar a su domicilio.

B. Para Locatarios y Trabajadores

1. Realizar el filtro al ingreso al mercado y/o concentración con la aplicación de gel antibacterial, recomendar el uso de cubrebocas obligatorio, estornudo de etiqueta y sana distancia.
2. Definir puerta de ingreso y salida de mercado, según capacidad máxima; así como la ruta de acceso vehicular.
3. Reorganización de los estacionamientos para evitar conglomeraciones y tráfico.
4. Establecer aforo máximo del local (alineado al semáforo epidemiológico) que permita mantener la distancia de seguridad, y mostrarlo en un cartel a la vista, como mecanismo de control.
5. Brindar información con horarios de ingreso y salida al mercado a los usuarios.
6. Durante las horas de funcionamiento de mercados y concentraciones, las alcaldías deben establecer aforos máximos de personas adecuados a cada espacio.
7. La seguridad y resguardo de los mercados y concentraciones, lo brindan las alcaldías a través de sus medidas de seguridad en permanente coordinación y con el apoyo según requiera de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
8. Implementación de contenedores para recolección exclusiva de residuos sanitarios (cubrebocas y pañuelos desechables)
9. EL uso de guantes NO DEBE sustituir en ningún momento el lavado de manos, se recomienda exclusivamente su uso para el manejo del dinero.

C. Para Administración del mercado, mesas directivas, concentración, centro de abasto popular y/o mesas directivas

1. Establecer un filtro para LOCATARIOS de acuerdo con lo establecido en el "Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados" para la identificación de personas con infección respiratoria aguda. el filtro deberá ser atendido por personal de salud (medicina o enfermería), en caso de no contar con alguno de ellos, las personas encargadas deberán recibir una capacitación previa para dicha función.

2. Establecer un filtro para USUARIOS con aplicación de gel antibacterial con recomendaciones de uso de cubrebocas, estornudo de etiqueta y sana distancia, se sugiere rotar personal encargadas del filtro.
3. Implementar contenedores para recolección exclusiva de residuos sanitarios (cubrebocas y pañuelos desechables).
4. Realizar limpieza y desinfección de todas las áreas comunes del mercado, incluyendo oficinas de administración y sanitarios.
5. Retirar objetos en desuso y ajenos al Mercado para facilitar la limpieza y desinfección de todas las áreas.

VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

Es indispensable el uso de señalización vertical, como cartelería informativa, y/u horizontal (línea de seguridad en el suelo, por ejemplo), para facilitar el cumplimiento de la sana distancia de acuerdo al Plan.

Se recomienda el uso de mamparas o elementos físicos que aseguren la protección de persona trabajadora/cliente. Se instalarán de forma que quede protegida la zona de trabajo y serán de fácil limpieza y desinfección, que se realizará con la frecuencia adecuada.

Se deben señalar contenedores o cestos de basura con tapa y pedal para la eliminación higiénica de pañuelos de papel usados en caso de tos o estornudo, guantes, cubrebocas y elementos de Protección Individual desechables.

VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Los Mercados y Concentraciones deberán disponer de un programa de higiene y saneamiento que contemple las siguientes condiciones:

1. Limpieza diaria y desinfección semanal de los de las áreas comunes de los mercados y locales.
2. Limpieza y desinfección general que debe realizarse sin afluencia de público por lo menos una vez al mes.
3. El personal que realice la limpieza en el mercado debe contar con los elementos de protección personal. Una vez concluida la limpieza y desinfección, debe lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos. De no contar con agua, se debe utilizar alcohol en gel al 70%.
4. En el caso de los baños públicos ubicados en los mercados, estos deben limpiarse con detergente y ser desinfectados a diario.
5. Retiro de objetos en desuso y ajenos al Mercado para facilitar la limpieza y desinfección de todas las áreas.

La desinfección debe realizarse con solución clorada a una concentración de 300 ppm de cloro residual libre, la cual se obtiene mezclando 7.5 ml de cloro, en presentación comercial del 4%, por cada litro de agua, es decir, 7.5 litros de cloro por cada 1,000 litros de agua.

Si se utiliza hipoclorito de calcio a una concentración del 65%, se tendrían que emplear 461 gramos de ese producto para obtener 1,000 litros de agua clorada con dosis de 300 ppm de cloro.

Es necesaria la limpieza, de lo contrario la desinfección no es efectiva.

La limpieza y desinfección se hará de acuerdo a lo establecido por la Agencia de Protección Sanitaria, extremando las medidas de higiene y reforzando en los puntos críticos de mayor aforo.

En el caso de que para la desinfección se utilicen productos virucidas cuya aplicación requiera de personal profesional especializado, las empresas que realizan estos tratamientos deberán ser empresas de servicios que estén expresamente registradas para ello ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Es la primera medida de protección colectiva contra COVID-19 que se puede aplicar. Influye directamente en la salud de las personas, al tener una mejor calidad del aire (eliminando virus, bacterias, partículas orgánicas volátiles y aerosoles). Es fundamental tener claro que esta acción no es la solución al virus. En este sentido, precisamente lo que hace la ventilación es limpiar el aire y todo aquello que esté en contacto con el aire, reduciendo la carga vírica.

A. Medidas temporales para evitar la concentración en espacios cerrados

- 1.** Considerando los horarios de venta y abastecimiento de productos, el mercado deberá permanecer (si su construcción lo permite) con ventilación y oxigenación natural el mayor tiempo posible.

X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

A. Implementación de horarios escalonados

1. La venta se realizará de 6:00 a 17:00 horas.
2. Se deberán considerar horarios especiales para el ingreso de los grupos vulnerables.
3. El abastecimiento de productos estará permitido únicamente en horarios diurnos de 18:00 a 20:00 horas y nocturnos 20:00 a 24:00 horas y solo se deberá realizar con personal indispensable para ello.
4. Los Mercados y concentraciones, operaran con el 30% de su capacidad.
5. Se prioriza la apertura de locales destinados a la comercialización de productos de acuerdo al Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos de la Ciudad de México, (Productos cárnicos y sus derivados, Productos, artículos diversos y actividades económicas: Productos de masa de maíz en frío, Hielo y agua, Abarrotes, Cremería y salchichonería, Verduras, frutas y legumbres.
6. No está permitido el acceso con animales de compañía.

B. Implementación de días laborales discontinuos.

1. Una vez generado acuerdo con la Alcaldía los mercados y concentraciones implementarán, 1 día a la semana el cierre total de sus instalaciones.

XII. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

A. Comisión de Seguridad e Higiene

En cumplimiento con la NOM-019-STPS-2011, “Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene”, deberá encontrarse constituida, integrada, organizada y funcionando la Comisión de Seguridad e Higiene.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo debe publicar un documento que establezca las reglas y condiciones para creación de Comisiones de Seguridad e Higiene en los espacios de trabajo. Deberán considerar lo siguiente:

- Ser obligatorias durante la contingencia, al menos en las zonas de alto contagio.
- El perfil que deben cumplir los miembros.
- Las acciones que deben realizar al ser las que vigilarán y supervisarán las recomendaciones sanitarias.
- Los protocolos a seguir para la detección y seguimiento de casos por COVID-19.

B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

En caso de que se detecte una persona con síntomas, avisar a la autoridad de salud correspondiente para cumplir con los protocolos establecidos y limitar la propagación del COVID-19. Se pone a disposición de la población en general las herramientas digitales que permiten identificar el riesgo que se tiene de haber contraído el COVID-19. (Se mantendrá la confidencialidad de los datos)

Todo trabajador sospechoso o con resultado positivo por COVID-19 deberá ser reportado a las autoridades sanitarias para seguimiento a través del servicio de mensajería de texto (SMS) enviando la palabra covid19 al 51515 o por medio de LOCATEL (5658-1111).

C. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas

El Gobierno de la Ciudad debe establecer los criterios de cierre en los mercados y concentraciones, considerando un esquema de detección, notificación, vigilancia y seguimiento a los casos confirmados y posibles contagiados por el COVID-19.

Se deben realizar verificaciones periódicas por parte de las Alcaldías, donde de ser el caso se iniciará el procedimiento administrativo para la Suspensión Temporal de actividades y/o la Revocación.

D. Rastreo de contactos al interior de la industria

En caso de que se detecte una persona con síntomas, avisar a la autoridad de salud correspondiente para cumplir con los protocolos establecidos y limitar la propagación del COVID-19. Se pone a disposición de la población en general las herramientas digitales que permiten identificar el riesgo que se tiene de haber contraído el COVID-19.

Todo trabajador sospechoso o con resultado positivo por COVID-19 deberá ser reportado a las autoridades sanitarias para seguimiento a través del servicio de mensajería de texto (SMS) enviando la palabra covid19 al 51515 o por medio de LOCATEL (5658-1111).

La Secretaría de Salud notificará de manera individual a cada persona detectada como positivo para garantizar su aislamiento familiar, aplicar medidas de seguimiento a quienes empiezan a presentar síntomas y seguimiento de quienes lleguen a requerir hospitalización en caso de que el ciudadano se realice la prueba en el Sector Salud.

E. Vigilancia y supervisión

Las Comisiones de Seguridad e Higiene deben tener como fin vigilar y supervisar las medidas de higiene para evitar los contagios por COVID-19. Para ello deben vigilar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno de la Ciudad de México.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Gobierno de la Ciudad de México. (2020). *Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*. Mayo 26, 2020, de Sitio Oficial, Covid de la Ciudad de México, Sitio web: <https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>

Gobierno de México. (2020). *Página Oficial acerca del Coronavirus*. Mayo 26, 2020, de Gobierno de México Sitio web: <https://coronavirus.gob.mx/>

Gobierno de la Ciudad de México. (2020). *Test COVID-19*. Mayo 26, 2020, Sitio web: <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/index.xhtml?faces-redirect=true>

Secretaría de Desarrollo Económico.(2015). *Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal*. Mayo 26, 2020, de Gaceta Oficial del Distrito Federal Sitio web: <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/3545.htm>

Agencia de Protección Sanitaria. (2020) *CORONAVIRUS COVID-19 Prevención y lineamientos de sanitización Mercados Públicos* Sitio web: https://aps.cdmx.gob.mx/storage/app/media/MATERIALES%20COVID-19/PRESENTACIONES%20MAYO%20COVID-19/7.%20MERCADOS_25052020.pdf

Gobierno de México. (2020). *Página Oficial acerca del Coronavirus*. Mayo 26, 2020, de Gobierno de México Sitio web: <https://coronavirus.gob.mx/>

Instituto Mexicano del Seguro Social. (2020). *Recomendaciones para prevenir contagio COVID-19 en tianguis, mercados y supermercados*. Mayo 26, 2020, de Instituto Mexicano del Seguro Social Sitio web: http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/i2f_news/IMSS%20BOLET%3%8DN%20279.pdf

Diario Oficial de la Federación. (2020). *Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias*. Mayo 26, 2020 de Secretaria de Gobernacion Sitio web: https://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=2020&month=05&day=14

World Health Organization. (2020). *Infection prevention and control during health care when novel coronavirus (nCoV) infection is suspected*. Mayo 26, 2020, de World Health Organization Sitio web: [https://www.who.int/publications-detail/infection-prevention-and-control-during-health-care-when-novel-coronavirus-\(ncov\)-infection-is-suspected-20200125](https://www.who.int/publications-detail/infection-prevention-and-control-during-health-care-when-novel-coronavirus-(ncov)-infection-is-suspected-20200125)

Organización Panamericana de la Salud. (2020). Actualización Epidemiológica Nuevo coronavirus (COVID-19). Mayo 26, 2020, de Organización Panamericana de la Salud Sitio web:

<https://www.paho.org/sites/default/files/2020-02/2020-feb-14-phe-actualizacion-epi-covid-19.pdf>

Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2020). Mercados mayoristas: acción frente al COVID-19. Mayo 26, 2020, de Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura Sitio web:

<http://www.fao.org/3/ca8442es/CA8442ES.pdf>